

NUMERO: 2015-09-01-16-P000051

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
ANONIMA DENOMINADA TECNI
REDES INSTALACIONES TECREINST
S.A. -----

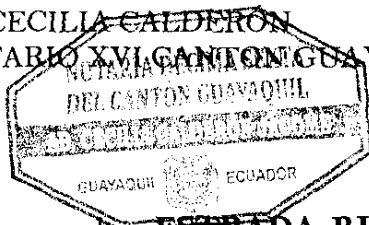
CAPITAL SOCIAL: \$ 800,00.-----

CAPITAL AUTORIZADO: \$ 1.600,00.-

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el nueve de febrero del dos mil quince, ante mí, Abogada CECILIA PAULINA CALDERÓN JÁCOME, Notaria Décimo Sexta del cantón Guayaquil, comparecen por sus propios derechos, el señor FELIPE ESTRADA BJARNER, de estado civil casado, estudiante; el señor EMILIO ESTRADA PIANA, de estado civil casado, estudiante; y, el señor XAVIER ESTRADA BJARNER, de estado civil casado, estudiante; Los comparecientes de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la minuta y documentos que son del tenor siguiente: MINUTA: "SEÑORA NOTARIA.- Sírvasse incorporar en el registro de escrituras públicas a su cargo, una por la cual conste la constitución de una sociedad anónima, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: ESTATUTO SOCIAL.- PRIMERA: INTERVINIENTES.- Intervienen en este contrato los señores: FELIPE ESTRADA BJARNER, EMILIO ESTRADA PIANA, y XAVIER ESTRADA BJARNER. Todos por sus propios

Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaria Pública Sexta del Cantón Guayaquil

1 **INSTALACIONES TECREINST S.A.** la misma que se registrá por
2 las leyes del Ecuador, el presente estatuto y los reglamentos que se
3 expidieren.- **TERCERA: OBJETO SOCIAL.**- La compañía podrá
4 dedicarse a la instalación, mantenimiento, reparación de redes de otro
5 tipo de comunicación, así como a la instalación de redes, internet,
6 playstation, servicio de cable, etc. Para cumplir con su objeto social
7 podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las Leyes
8 Ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.- **CUARTA:**
9 **PLAZO.**- El plazo por el cual se constituye la sociedad es de
10 **CINCUENTA AÑOS (50)** que se contarán a partir de la fecha de
11 inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del Cantón
12 Guayaquil.- **QUINTA: DOMICILIO.**- El domicilio principal de la
13 compañía es en la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas y
14 podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la
15 República o del exterior.- **SEXTA: CAPITAL AUTORIZADO Y**
16 **SUSCRITO.**- El capital autorizado de la compañía es de **MIL**
17 **SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
18 **AMERICA.** El capital suscrito de la compañía es de
19 **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
20 **AMERICA,** dividido en ochocientas acciones ordinarias, nominativas,
21 de un valor nominal cada una de **UN DOLAR DE LOS ESTADOS**
22 **UNIDOS DE AMERICA.** Las acciones estarán numeradas del
23 cero cero uno al ochocientos inclusive. Cada acción es indivisible y
24 da derecho a voto en proporción a su valor pagado. **SEPTIMA:**
25 **DECLARACION Y SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.**-
26 Los accionistas declaran bajo la gravedad del juramento la correcta



1 **ESTRADA BJARNER**, ha suscrito **DOSCIENTAS SESENTA Y**
2 **SIETE** acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de cada
3 una de un dólar de los Estados Unidos de América, pagadas en
4 numerarios en un veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas,
5 esto es sesenta y seis con 75/100 Dólares de los Estados Unidos de
6 América; b) El señor **EMILIO ESTRADA PIANA** ha suscrito
7 **DOSCIENTAS SESENTA Y SEIS** acciones ordinarias, nominativa,
8 de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América,
9 pagadas en numerarios en un veinticinco por ciento del valor de cada
10 una de ellas, esto es sesenta y seis con 50/100 Dólares de los Estados
11 Unidos de América; y, c) El señor **XAVIER ESTRADA BJARNER**,
12 ha suscrito **DOSCIENTAS SESENTA Y SIETE** acciones
13 ordinarias, nominativas, de un valor nominal de cada una de un dólar
14 de los Estados Unidos de América, pagadas en numerarios en un
15 veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas, esto es sesenta y
16 seis con 75/100 Dólares de los Estados Unidos de América. Los
17 accionistas fundadores declaran bajo juramento que depositarán el
18 capital pagado de la compañía en una institución bancaria, en el caso
19 de que las aportaciones sean en numerario. Una vez que la compañía
20 tenga personalidad jurídica será objeto de verificación por parte de la
21 Superintendencia de Compañías y Valores a través de la presentación
22 del balance inicial u otros documentos, conforme disponga el
23 reglamento que se dicte para el efecto. **OCTAVA: PAGO DEL**
24 **CAPITAL**.- Los accionistas pagarán el setenta y cinco por ciento del
25 valor de cada una de las acciones que han suscrito en el plazo de dos
26 años contado a partir de la inscripción de esta escritura en el Registro

Ab. Cecilia Calderón
Notaria Pública
del Cantón Guayaquil

Ab. Cecilia Calderón

1 **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION SOCIAL.-** Los

2 accionistas fundadores han resuelto aprobar los siguientes artículos:

3 **Artículo Primero: Organo Supremo.-** El Gobierno de la compañía
4 corresponde a la Junta General que constituye su órgano supremo;

5 **Artículo Segundo: Administración Social.-** La administración de la
6 compañía se ejecutará a través del Gerente General y del Presidente
7 de acuerdo a los términos que se indican en el presente estatuto y en
8 la Ley de Compañías en el Artículo Doscientos cincuenta y tres. Se
9 designa como Gerente General al señor **EMILIO ESTRADA**
10 **PIANA** como presidente al señor **FELIPE ESTRADA BJARNER.-**

11 **Artículo Tercero: Convocatorias a Junta General.-** Las
12 convocatorias las efectuará el gerente general y/o el presidente,
13 por la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación en el
14 domicilio principal de la compañía y con ocho días de anticipación, por
15 lo menos, al fijado para cada reunión. Las convocatorias deben
16 expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión; **Artículo Cuarto:**

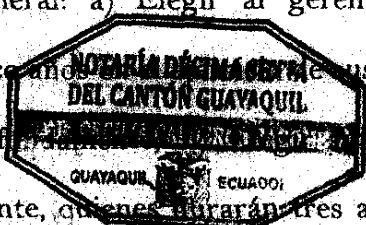
17 **Junta General Universal.-** Las juntas generales universales se realizarán sin previa
18 convocatoria y en cualquier lugar dentro del país siempre y cuando se hallare
19 presente la totalidad del capital social pagado. Las actas deberán ser firmadas por
20 todos los accionistas bajo sanción de nulidad; **Artículo Quinto: Junta General**

21 **Ordinaria y Extraordinaria.-** La junta general se reunirá ordinariamente una vez
22 al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de
23 la compañía, previa convocatoria efectuada por el presidente y/o el gerente general a
24 los accionistas, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio
25 principal de la compañía, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la
26 reunión. En las juntas generales ordinarias se conocerá, discutirá y aprobará: Los

1 distribución de los beneficios sociales; e) Acordar el aumento o
2 disminución del capital social de la compañía; f) Autorizar al gerente
3 general o al presidente la transferencia, enajenación, gravamen a
4 cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía;
5 g) Acordar la disolución o liquidación de la compañía antes del plazo
6 señalado o del prorrogado, en su caso de conformidad con la Ley; h)
7 Elegir al liquidador principal y suplente; i) Las demás contenidas en la
8 ley y el estatuto; **Artículo Décimo: Representación Legal, Judicial**
9 **y Extrajudicial.-** El gerente general y el presidente ejercerán la
10 representación legal, judicial y extrajudicial en forma individual o
11 conjunta. Tendrán poder amplio y suficiente para administrar la
12 sociedad pudiendo realizar a nombre de ella toda clase de actos y
13 contratos con excepción de lo que fuere ajeno al contrato social o de
14 aquello que implique un quebratamiento al orden público y a las
15 normas legales vigentes; **Artículo Décimo Primero: Disolución.-**
16 La compañía se disolverá por las causas determinadas en la Ley de
17 Compañías; en tal caso, entrará en liquidación, la que estará a cargo
18 del gerente general y presidente hasta que la junta general elija al
19 Liquidador.- **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los accionistas
20 fundadores autorizan al **ABOGADO JULIO CESAR BRAVO**
21 **MOSCOSO,** para aprobación e inscripción de la escritura de
22 constitución de la compañía, incluyendo la obtención del Registro
23 Unico de Contribuyentes. Agregue Usted señora Notaria, las demás
24 formalidades de estilo para la completa validez y perfeccionamiento de
25 esta Escritura.- f) Ilegible.- Abogada Andrea Chavez Abril.- Registro
26 número mil cuatrocientos sesenta y ocho del Colegio de Abogados

1 constitución de reservas, proposiciones de los accionistas y se
2 efectuarán las elecciones si es que corresponde hacerlas en ese
3 período, según el estatuto. La junta general se reunirá
4 extraordinariamente en cualquier tiempo, previa la convocatoria del
5 presidente y/o del gerente general, por su iniciativa o a pedido de un
6 número de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por
7 ciento del capital social. Las convocatorias deberán ser hechas en la
8 misma forma que las ordinarias; **Artículo Sexto: Quórum de**
9 **Instalación.-** Para constituir quórum en una junta general, se
10 requiere si se trata de primera convocatoria de la concurrencia de un
11 número de accionistas que representen la mitad del capital pagado. De
12 no conseguirlo, se hará una segunda convocatoria, la misma que
13 contendrá la advertencia de que habrá quórum con el número de
14 accionistas que concurrieren; **Artículo Séptimo: Quórum**
15 **Decisorio.-** Todos los acuerdos y resoluciones de la junta general se
16 tomarán por simple mayoría de votos en relación al capital pagado
17 concurrente a la reunión, salvo aquellos casos en que la ley o este
18 estatuto exigieren una mayor proporción; **Artículo Octavo: Actas.-**
19 Todas las actas de junta general serán firmadas por el presidente y el
20 gerente general - secretario, o por quienes hayan hecho sus veces en
21 la reunión y se elaborarán de conformidad con el respectivo
22 reglamento; **Artículo Noveno: Atribuciones de la Junta General.-**
23 Atribuciones de la junta general: a) Elegir al gerente general,
24 presidente quienes durarán cinco años en sus funciones,
25 pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b) Elegir al comisario
26 principal y un comisario suplente, quienes durarán tres años en sus

Ab. Cecilia Calderón
Notaria Pública
del Cantón Guayaquil





REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 02/02/2015 06:35 PM
NÚMERO DE RESERVA: 7684890
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0912102373 PAZMIÑO VARGAS MARCELINO EDINSON

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: TECNI REDES INSTALACIONES TECREINST S.A.

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 02/03/2015 06:35 PM

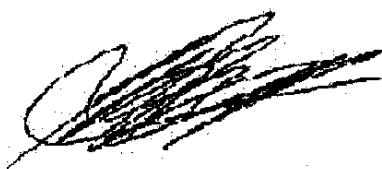
RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

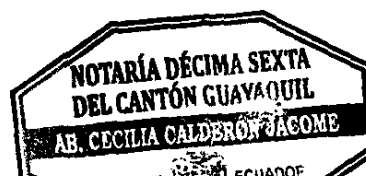
LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

Ab. Cecilia Calderón Jacone
Notaria Pública Segundo Sexto
del Cantón Guayaquil


AB. MARÍA SOL DONOSO MOLINA
SECRETARIO GENERAL



02/02/2015 5.36 PM

DECU0912747391<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
830728M241030ECU<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
ESTADA<BJARNER<<XAVIER<<<<<<

Ab. Cecilia ~~Chaparral~~ ~~Doname~~
Notaria Pedro de ~~Doname~~ Sexta
del Cañón, Guayaquil



Ciudadanía
ESTRADA PIANA EMILIO
GUAYAS/GUAYAQUIL/CARRO /CONCEPCION/
09 NOVIEMBRE 1969
015- 0124 11447 M
GUAYAS/ GUAYAQUIL
CARRO /CONCEPCION/ 1969

030885745-1

EQUATORIANA***** V333312220
CASADO MARIA SALEN ONETO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
VICTOR ESTRADA
ANA PIANA
GUAYAQUIL 05/09/2008
05/09/2020

REN 024027

Ab. Cecilia Calderón Jacome
Notaria Pública Decimo Sexta
del Canton Guayaquil

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOM

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNEI
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
019
019 - 0198 0908857451
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ESTRADA PIANA EMILIO
 GUAYAS CIRCUNSCRIPCIÓN 3
 PROVINCIA CARBO/CONCEPCION 0
 GUAYAQUIL PARROQUIA ZONA
 CANTÓN
Fusob
 1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

EL CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 DEBE SER PRESENTADO EN
 LOS TRÁMITES DE REGISTRO

Ab. Cecilia Calderón Jacome
 Notaria Pública del Cantón Guayaquil

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA
 DEL CANTON GUAYAQUIL
 AB. CECILIA CALDERÓN JACOME

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES
 DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN

091062333-9

FELIPE DE
 CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 ESTRADA BJARNER
 FELIPE

LUGAR DE NACIMIENTO
 GUAYAS
 GUAYAQUIL
 PEDRO CARBO CONCEPCION

FECHA DE NACIMIENTO: 1982-02-18
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: CASADO
 ESTEFANI KARRA
 ESPIN BLANCUCCI





IDENTIFICACION
 ESTUDIANTE

V227318222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 ESTRADA ESTRADA FELIPE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 BJARNER MEDINA IRENE MARIA

LUGAR Y FECHA DE EMISION
 GUAYAQUIL
 2013-03-08

FECHA DE EXPIRACION
 2023-03-08






REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL
 CERTIFICADO DE NACIMIENTO

125

1982-0000

FECHA DE CERTIFICADO
 ESTRADA BJARNER FELIPE

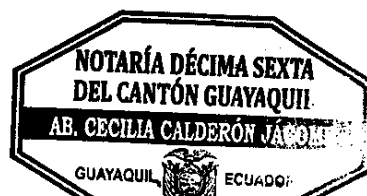
DECLARACIONES
 NOMBRES
 FAMILIAR

Cecilia Calderón Jacome
 LE PRESENTAMOS EN LA FORMA

13 de Febrero de 2014

CERTIFICADO DE NACIMIENTO

Ab. Cecilia Calderón Jacome
 Notaria Pública Decano Sexta
 del Cantón Guayaquil

1 misma que se eleva a escritura pública.- Se agregan documentos de
2 Ley. Leída esta escritura de principio a fin, por mí la Notaria, en alta
3 voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se
4 afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo la notaria, doy
5 fe.

6

7

8 **FELIPE ESTRADA BJARNER**

9 Ced. Ciud. No. 091062333-9

10

11

12 **EMILIO ESTRADA PIANA**

13 Ced. Ciud. No. 090885745-1

14

15

16 **XAVIER ESTRADA BJARNER**

17 Ced. Ciud. No. 091274739-1

18

19

20

21

22

23

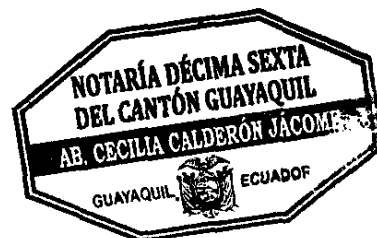
24

25

LA NOTARIA

Ab. CECILIA CALDERÓN JÁCOME

SE OTORGÓ ANTE MÍ, EN FE DE ELLO CONFIERO
ESTE Perman TESTAMENTO QUE
RUBRICO FIRMO Y SELLO EN ESTA CIUDAD DE
GUAYAQUIL EN LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:7.313
FECHA DE REPERTORIO:10/feb/2015
HORA DE REPERTORIO:08:58

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintisiete de Febrero del dos mil quince queda inscrito:

1. Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **TECNI REDES INSTALACIONES TECREINST S.A.**, de fojas 16.682 a 16.702, Registro Mercantil número 854. 2. **NOMBRAMIENTO** de Gerente General designado en el acto constitutivo de la compañía **TECNI REDES INSTALACIONES TECREINST S.A.**, a favor de **EMILIO ESTRADA PIANA**, de fojas 7.620 a 7.622, Registro de Nombramientos número 2.543.- 3. **NOMBRAMIENTO** de Presidente designado en el acto constitutivo de la compañía **TECNI REDES INSTALACIONES TECREINST S.A.**, a favor de **FELIPE ESTRADA BJARNER**, de fojas 7.623 a 7.625, Registro de Nombramientos número 2.544.-

ORDEN: RAZNUMORD




Ab. Patricia Murillo Torres
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Guayaquil, 03 de marzo de 2015

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 1065387